



Congreso de los Diputados

OBSERVACIONES GENERALES:

- Primera. Es de aplicación el procedimiento de lectura única establecido en el artículo 150 del Reglamento, en acuerdo adoptado por el Pleno el día 18 de marzo de 2026.
- Segunda. La Mesa de la Cámara, en su reunión del día 24 de marzo de 2026, ha acordado la admisión a trámite de 5 enmiendas al articulado.
- Grupo Parlamentario VOX (enmiendas 13 a 16), entendiéndose que de su aprobación no cabría derivar en ningún caso el rechazo de la iniciativa, al no ser posible su devolución.
 - Grupo Parlamentario Popular en el Congreso (enmienda 17).
- Tercera. El procedimiento se ajusta a lo establecido en el artículo 150.2 del Reglamento, que se remite a lo establecido en el artículo 74.2 para los debates de totalidad y prevé el sometimiento del conjunto del texto a una sola votación.
- El artículo 146 del Reglamento establece que la votación final requerirá el voto favorable de los tres quintos de los miembros de la Cámara.
- Cuarta. La Junta de Portavoces, en su reunión de 23 de noviembre de 2023, ratificó el acuerdo adoptado por dicho órgano en las XII, XIII y XIV Legislaturas (28 de marzo de 2017, 10 de septiembre de 2019 y 4 de febrero de 2020, respectivamente) en el sentido de reducir los tiempos de intervención de forma que los turnos de 15 minutos serán de 12 minutos y los de 10 minutos serán de 7 minutos.

PROCEDIMIENTO:

Deliberación sobre las enmiendas y sobre la Proposición de reforma constitucional.

- Defensa de las enmiendas, de menor a mayor, por 12 minutos cada uno:
 - Grupo Parlamentario VOX.
 - Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.
- Fijación de posiciones de los Grupos Parlamentarios que soliciten intervenir por 7 minutos cada uno, de menor a mayor.

Votación de las enmiendas.

- Se proclama el resultado de cada votación efectuada.

Votación final de conjunto:

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.2 y 150 del Reglamento, el texto aprobado deberá someterse a una votación final en la que, para quedar aprobado, se requerirá el voto favorable de los 3/5 de los miembros de la Cámara (210 Diputados).

En consecuencia, queda aprobada/rechazada la Proposición de reforma constitucional que se remitirá al Senado para su tramitación.